

## Anexo II (a)

Acuerdo de 27 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria, para el año 2025, de las subvenciones reguladas en la Orden de 23 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

### **RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

#### **TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA  
Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Beatriz Barranco Montes



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BEATRIZ BARRANCO MONTES	27/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA89CJ6TK9F2Z3GMUR3UDTLN2QK	PÁG. 1/1	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA, PARA EL AÑO 2025, DE LAS SUBVENCIONES REGULADAS EN LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INNOVADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tiene como fines generales fomentar la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a las personas trabajadoras autónomas y a los sectores de mayor riesgo.

Esta agencia administrativa de la Junta de Andalucía, creada por la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, nace como fruto del enfoque innovador y el espíritu de diálogo social entre la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales para diseñar de forma consensuada una respuesta a los desafíos de seguridad y salud de los entornos laborales. El punto de partida es la consideración de que impregnar a las personas de una actitud positiva hacia la prevención de riesgos laborales es seguro y saludable. Asimismo, la prevención de riesgos laborales ahorra costes al conjunto de la sociedad, refuerza la responsabilidad social de las empresas y eleva la motivación y rendimiento del capital humano. La prevención es una fuente de competitividad para el tejido productivo y el desarrollo social de Andalucía.

Para el cumplimiento de sus fines generales, el Instituto tiene encomendadas, entre otras, las funciones relativas al establecimiento de canales de estudio e investigación que sirvan de soporte a la política pública andaluza de seguridad y salud laborales, así como la formación de un nuevo empresariado.

Por tanto, los fines y competencias del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se estructuran en tres ejes estratégicos: investigación científica, transferencia del conocimiento, y sensibilización social. Dentro del primer eje, investigación científica, el Instituto genera, desarrolla y mantiene al día una intensa actividad investigadora que dota de base científica sus estrategias y sus programas sobre seguridad y salud en el trabajo. El Instituto impulsa, recopila y publica estudios sectoriales, territoriales y temáticos sobre las condiciones de trabajo en Andalucía y de seguridad y salud en los entornos profesionales.

La investigación en prevención de riesgos laborales desempeña un papel importante en la creación de una auténtica cultura preventiva y en la disminución de los riesgos laborales, mediante la promoción de actuaciones que mejoren los niveles de conocimiento en la materia, y fomenten la transferencia de los resultados de la investigación a la práctica diaria de la prevención de riesgos laborales.

La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, aprobada mediante Acuerdo de 22 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, en la que el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales juega un importante papel, contempla la investigación en prevención de riesgos laborales desde diversos prismas, y así dentro de su eje de actuación 6.3, «Apoyar la investigación en materia de seguridad y salud laboral y la transferencia de conocimiento a las empresas», se alude a impulsar la investigación en prevención de riesgos laborales en las áreas prioritarias que se determinen y promover la generación de conocimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo potenciando su difusión y accesibilidad.



LUIS RODA OLIVEIRA		23/05/2025	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAQ8N9BN7P673JF6X8E79WGH7Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo 2023-2025, aprobada su actualización y seguimiento mediante Orden de la citada Consejería, de 18 de junio de 2024, considera, dentro de sus objetivos estratégicos, investigar en materia de seguridad y salud laboral, así como generar, desarrollar y mantener al día una actividad investigadora que dote de base científica las estrategias y programas de la Junta de Andalucía sobre seguridad y salud en el trabajo. La innovación en prevención es un elemento clave y diferenciador que permite aumentar la competitividad de las empresas y mejorar su calidad de vida y por ende, de las personas trabajadoras. La innovación, por tanto, está muy presente en la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

En este objetivo se enmarca la investigación en la cultura de la prevención, promoviendo una actividad investigadora abundante y de calidad, en dos líneas, por un lado, consolidando la Red de Laboratorios Observatorios de investigación en seguridad y salud laboral, dotando a dicha red de soporte jurídico y económico; y por otro, promoviendo una actividad investigadora en seguridad y salud laboral que sea innovadora, práctica e incardinada en el tejido empresarial.

Con fecha 19 de mayo de 2025, se ha publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la convocatoria, para el año 2025, de las subvenciones reguladas en la Orden de 23 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales, por un importe de 500.000 euros.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA del extracto de la misma.

Pueden participar en la presente convocatoria las universidades, cátedras en prevención de riesgos laborales, entidades académicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que realicen proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales.

La subvención a conceder a cada proyecto o actividad podrá alcanzar el 100% del presupuesto aceptado, siendo la cuantía máxima 40.000 euros y la mínima 20.000 euros.

Cada entidad podrá optar a un máximo de dos subvenciones.

Para esta convocatoria y atendiendo a los objetivos de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, se consideran prioritarios en la presente convocatoria aquellos proyectos de investigación que versen sobre aspectos relacionados con los riesgos psicosociales, los riesgos de trabajos en altura, la seguridad vial laboral, colectivos vulnerables y enfermedades profesionales, sin que ello suponga exclusión de otras materias e introduciendo siempre la perspectiva de género.

Los gastos subvencionables de estos proyectos se agrupan en las siguientes partidas:

1. Gastos de ejecución del proyecto.

- a) Compra de material fungible destinado a la ejecución del proyecto.
- b) Material bibliográfico y documental.
- c) Contratación de aquellos servicios estrictamente necesarios.
- d) Gastos correspondientes a viajes y dietas.



e) Gastos de personal propio de la entidad beneficiaria.

2. Retribuciones de personal contratado expresamente para el desarrollo del proyecto.

Los criterios fundamentales de valoración de los proyectos son los siguientes:

- Calidad científica del proyecto: interés científico, originalidad y carácter innovador de los objetivos, viabilidad del proyecto y aplicabilidad.
- Plan de gestión del proyecto.
- La integración de la perspectiva de género en el diseño del proyecto de investigación.
- Conocimiento del estado de la cuestión, antecedentes y planteamiento de las alternativas existentes.
- Metodología innovadora y adecuación de las técnicas.
- Calidad científica de las personas investigadoras, en prevención de riesgos laborales o en el área objeto del proyecto.
- Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos propuestos.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas para la convocatoria es como máximo de seis meses a contar desde la fecha de la resolución de concesión.

De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras, el abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 50% del importe total, tras la publicación de la resolución de concesión, librándose la cantidad restante, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

Por todo lo anterior, se considera pertinente la elevación al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
El Director-Gerente del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales



LUIS RODA OLIVEIRA		23/05/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAQ8N9BN7P673JF6X8E79WGH7Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	